Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de agosto de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 17 de agosto de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias. (2015082382)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas con objeto de incluir como suelo de uso dotacional de determinados edificios y parcelas que, aunque actualmente están destinadas a equipamientos, están calificados con usos lucrativos, como es el caso del Palacio Obispo Solís, adquirido en su día por el Ayuntamiento y destinado desde el año 2005 a centro cultural, o más recientemente el edificio comprado por el Ayuntamiento de Miajadas situado junto a la Casa Consistorial, en el número 2 de la Avenida de Trujillo, destinado a la ampliación de ésta. Además se pretende modificar la calificación de una parcela de propiedad municipal en el Polígono Industrial para destinarlo igualmente a equipamiento. También es objeto de esta modificación completar y calificar la ordenanza que regula el uso dotacional equipamental, definido por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias como institucional y regulado en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título V de las Normas Urbanísticas.

Se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas, a 17 de agosto de 2015. El Alcalde en funciones, LUIS ALCÁNTARA GARCÍA.